

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL  CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/36/58
S/14317
24 diciembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo sexto período de sesiones
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo quinto año

Carta de fecha 23 de diciembre de 1980 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de 4 de noviembre de 1980 del Representante Permanente de Israel (A/35/595-S/14243), en la que éste no pudo presentar una excusa para el reciente intento criminal de su Gobierno de incendiar la Iglesia del Santo Sepulcro, ni pudo explicar o desmentir la política de Israel de destruir los Santos Lugares cristianos e islámicos en el territorio jordano ocupado de la Ribera Occidental.

Al tratar de refutar las acusaciones, el representante de Israel sólo pudo señalar que "cada tanto se han producido incendios en la Iglesia del Santo Sepulcro como, de hecho, puede suceder en cualquier lugar de culto en que se utilicen cientos de cirios". Alegó que "accidentalmente se derribó un cirio votivo" y como resultado de ello se produjo el incendio y se quemó la parte sur de la capilla de San Gregorio, situada en la Gruta de la Cruz, y quedó destruida una pintura de valor incalculable de Mardiros Altonian.

Lo que sigue es una relación verdadera del acto criminal, tal como se produjo y según declaraciones de testigos que afirman que el incendio fue provocado:

"En la noche del 14 de octubre, a las 22.30 horas, el portero del Patriarcado Armenio recibió una llamada telefónica cuando ya se había cerrado la puerta principal del convento armenio (de Santiago).

El Superior armenio del Santo Sepulcro, Padre Vagharsh Hatchadourian, dio la voz de alarma de que había un incendio en la capilla de Santa Elena. Al mismo tiempo, pidió ayuda al Superior griego ortodoxo del Santo Sepulcro, Padre Daniel.

El dormitorio del Superior armenio se encuentra en la galería superior, en la iglesia armenia que está frente al vía crucis, bastante lejos de la cripta. El humo era tan intenso que llegó hasta el Superior, cuando éste ya se había retirado, al otro lado de la iglesia y a tres niveles por encima de la capilla.

La capilla es la parte más antigua de la iglesia y el único vestigio del período de Constantino, época en que se construyó por primera vez la catedral (alrededor del año 330 de nuestra era). Ha sido reconstruida dos veces en el siglo actual, la primera en 1937 y la segunda el año pasado. Está situada bajo la techumbre y forma parte del monasterio etíope.

Mientras proseguían los trabajos de reconstrucción, se hicieron excavaciones en el mismo piso, bajo el monasterio copto, detrás del altar de la capilla de Santa Elena, en donde los excavadores desenterraron los restos de los muros de la época de Constantino y otros muchos importantes vestigios del siglo IV de nuestra era.

Los armenios tienen jurisdicción sobre esta capilla y la han denominado iglesia de San Gregorio el Iluminador, fundador de la Iglesia Armenia (año 301 de nuestra era). Todas las pinturas y mosaicos representan la vida de San Gregorio.

En la parte sur de la capilla se almacenan andamios y vigas de madera. Han estado allí desde que comenzaron los trabajos de excavación y reconstrucción. Allí fue donde estalló el incendio.

Cuando el Padre Superior armenio dio la voz de alarma al Patriarcado, acudieron rápidamente dos sacerdotes y un seglar. Se dirigieron primero a la comisaría de policía de la Kishla (ciudadela), informaron del incendio y pidieron que se avisara a la brigada de bomberos. Cuando llegaron a la entrada de la capilla, subía por las escaleras una espesa nube de humo negro. Tras algún titubeo, y al no haber llegado todavía los bomberos, los dos sacerdotes y el seglar conectaron la bomba extintora de incendios, que está en la planta principal de la iglesia y, cargando la manguera sobre sus hombros, encararon el humo y bajaron las escaleras en un intento de apagar el fuego.

Cuando llegaron los bomberos, ya se había contenido el incendio. Sin embargo, el daño estaba hecho. La gran pintura principal de la capilla había quedado totalmente destruida, el gran arco que soporta la techumbre había sufrido grandes daños y todo el lugar presentaba un aspecto desolador.

Los sacerdotes y los oficiales de la brigada de bomberos descubrieron estos importantes hechos:

1. La parte quemada de las vigas estaba en el centro, donde apoyaban en el piso de la iglesia, y luego se extendía hacia arriba;
2. Había trapos viejos bajo las vigas y restos de fósforos;
3. No se encontró ningún resto de cirios, como se afirmó más tarde.

El hecho es que después del incendio no se inició ninguna investigación policial ni se tomó ninguna otra medida de carácter oficial. Los representantes del municipio acudieron al día siguiente para preguntar si se necesitaba ayuda, sugiriendo que la causa de todo era un cirio que había dejado allí un peregrino.

Lo cierto es que esa noche no había habido en la iglesia ningún peregrino ni devoto. Las puertas se cerraron a las 19.00 horas, como de costumbre, y los padres franciscanos, que habían estado en el lugar alrededor de las 21.00 horas, no vieron cirios encendidos en ninguna parte.

El lugar donde están los andamios y las vigas de madera no se ha utilizado nunca para encender cirios.

Los testigos están convencidos de que el incendio fue provocado. Alguien puso los trapos bajo las pesadas y voluminosas piezas de madera y les prendió fuego. El fuego se propagó muy rápidamente y alcanzó la preciosa pintura, mucho más arriba del lugar donde se había iniciado.

Todavía no se sabe quién cometió el delito, quién provocó el incendio. Pero no cabe duda de que fue un acto criminal."

Me permito solicitar a Vuestra Excelencia que interponga sus buenos oficios e inste al Gobierno de Israel a que observe el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 ^{1/} y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los lugares sagrados y las instituciones culturales de las zonas ocupadas.

Solicito que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema del programa titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados", y como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hazem NUSEIBEH
Embajador
Representante Permanente